

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PATZITÉ, QUICHÉ
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	8
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	13
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	14
ANEXOS	15
Información Financiera y Presupuestaría	16
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	16
Egresos por Grupos de Gasto	17



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor
Juan Soc Cor
Alcalde Municipal
Municipalidad de Patzité, Quiché

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0280-2011 de fecha 15 de marzo de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Patzité, Quiché, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Deficiencias en documentos de soporte
- 2 Deficiencias en la emisión de cheques
- 3 Deficiencias en la programación y ejecución presupuestaria

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera



- 1 Actas suscritas en libros no autorizados .
- 2 Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y obras
- 3 Incumplimiento en el plazo y entrega de documentación

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastro, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Deficiencias en documentos de soporte

Condición

En el proceso de revisión de la documentación de soporte de los egresos, al 31 de diciembre de 2010, se determinaron deficiencias de control interno en virtud de que no se encontraron archivadas: Constancias de Ingreso y de Egreso al Almacén Municipal, listado de eventos realizados, copia de los listados con datos completos de los participantes y solicitudes de comunidades.

Criterio

Acuerdo Interno No. 09-03, del Contralor General de Cuentas, de fecha 8 de julio de 2003, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 1.2, indican: Estructura de Control Interno: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada dependencia diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio". En el numeral 2.6, indica que: "Documentos de respaldo. Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Causa

Control interno deficiente en el área de tesorería, puesto que no existen controles de las compras o entradas al almacén; así también se carece de los documentos de requerimientos de servicios de parte de las comunidades.



Efecto

Información deficiente del uso de los recursos que se utilizan en la municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Dirección Financiera, para que implemente controles internos eficientes, en todas las áreas administrativas y operacionales de la Tesorería Municipal, utilizando los procedimientos y normas, del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, -MAFIM-, y que se implemente el uso de las formas propuestas en este normativo y que se firmen todos los documentos para que quede evidencia de que tuvieron conocimiento e intervención todas las personas a las que corresponde autorizar y registrar un gasto.

Comentario de los Responsables

Se emitió el oficio No. OF-RGR-04-DAM-0280-2011, de fecha 07 de abril de 2011, en el cual se notifican los hallazgos encontrados, sin embargo los responsables no presentaron respuesta ni comentario alguno.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de que la documentación de soporte debe de contar con el respaldo suficiente, además los responsables no se pronunciaron al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 20, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q.4,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2**Deficiencias en la emisión de cheques****Condición**

Se determinó que la Dirección Financiera, en el pago de sus obligaciones en el ejercicio fiscal 2010, emitió varios cheques manualmente.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, -MAFIM-, versión II, módulo IV, Módulo de Tesorería, numeral 6.3.3, cuarto párrafo, establece: Cuenta Única Pagadora. Por definición, esta cuenta debe ser la única girable con cheques voucher. El objetivo específico es obtener los cheques impresos por el sistema en



forma automatizada, cumpliendo con una planificación de pagos y días para pagar según se defina.

Causa

Falta de procedimientos y políticas para la emisión de cheques, los cuales deben ser impresos directamente desde el sistema.

Efecto

Riesgo de que los cheques sean emitidos a nombre de otra persona que no sea el proveedor o prestador del servicio a la municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Dirección Financiera para que exclusivamente solo emita y gire cheques dentro del sistema, con la finalidad de fortalecer el sistema de control interno y reducir los riesgos financieros, contables y administrativos.

Comentario de los Responsables

Se emitió el oficio No. OF-RGR-04-DAM-0280-2011, de fecha 07 de abril de 2011, en el cual se notifican los hallazgos encontrados, sin embargo los responsables no presentaron respuesta ni comentario alguno.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de que los responsables no se pronunciaron al respecto, además emitieron cheques fuera del sistema.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q.4,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.3

Deficiencias en la programación y ejecución presupuestaria

Condición

Al evaluar el Área de Presupuesto se estableció que durante el ejercicio fiscal 2010, realizaron doscientas cincuenta y seis transferencias presupuestarias, cambiando la objetividad del Plan Operativo Anual.



Criterio

Acuerdo Interno No. 09-03, del Contralor General de Cuentas, de fecha 8 de julio de 2003, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 4.22, indican: Control de la Ejecución Presupuestaria: "Los entes rectores y la autoridad competente de cada ente público, deben emitir las políticas y procedimientos para ejercer un control oportuno y eficiente sobre la ejecución del presupuesto. Los entes rectores y la autoridad competente de cada ente público, deben establecer los procedimientos técnicos que les permita controlar oportunamente el avance de la ejecución presupuestaria, física y financiera así como el comportamiento de los ingresos y fuentes de financiamiento, con base en lo cual el ente rector debe hacer el seguimiento y evaluación correspondiente".

Causa

Falta de políticas presupuestarias adecuadas, para la programación y ejecución del presupuesto municipal aprobado.

Efecto

Desviación de los objetivos iniciales del Plan Operativo Anual, desvirtuando las políticas de inversión proyectadas.

Recomendación

El Concejo Municipal debe respetar las políticas y objetivos del Plan Operativo Anual, para no distorsionarlo y cambiar su programación.

Comentario de los Responsables

Se emitió el oficio No. OF-RGR-04-DAM-0280-2011, de fecha 07 de abril de 2011, en el cual se notifican los hallazgos encontrados, sin embargo los responsables no presentaron respuesta ni comentario alguno.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de que se pierde la objetividad del Plan Operativo Anual.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 13, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q.4,000.00, para cada uno.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Actas suscritas en libros no autorizados .

Condición

Se estableció que la Junta de Cotización, no utiliza libros autorizados por la Contraloría General de Cuentas, para la suscripción de actas de recepción y apertura de plicas y adjudicación de obras, utilizando hojas de actas varias solamente autorizadas por Secretaría y Alcaldía Municipal.

Criterio

El Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4 Atribuciones. La Contraloría General de Cuentas tiene las atribuciones siguientes: literal k) indica: "Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operan en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización". Acuerdo Número A-18-2007, del Contralor General de Cuentas, aprueba el Reglamento para la prestación de servicios, autorizaciones y venta de formularios impresos. Artículo 1, indica: "Ámbito de Aplicación. El presente Reglamento es aplicable a todas las entidades o personas, a que se refiere el artículo 2, del Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República". Artículo 3, indica: "Precios se autorizan los siguientes precios para cobro de los diferentes servicios, autorizaciones y venta de formularios impresos, que la Contraloría General de Cuentas proporciona, detallándose así: inciso e) Habilitación de libros de cuenta corriente, hojas movibles, actas, registros y otros, por cada hoja habilitada. f) Autorización de libros, hojas movibles, actas, registros u otros".

Causa

Falta de políticas para la realización de procesos de autorización de hojas móviles para actas.

Efecto

Riesgo de que las actas sean alteradas e impugnadas.



Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Secretaría Municipal, para que tramite la autorización de libros para, actas de recepción, apertura de plicas, adjudicación de obras y otros que sean necesarios utilizar, ante la Contraloría General de Cuentas a la brevedad posible.

Comentario de los Responsables

Se emitió el oficio No. OF-RGR-04-DAM-0280-2011, de fecha 07 de abril de 2011, en el cual se notifican los hallazgos encontrados, sin embargo los responsables no presentaron respuesta ni comentario alguno.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de que los libros al momento de la auditoría, no estaban autorizados, además los responsables no emitieron ningún comentario.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para la Secretaria Municipal, por la cantidad de Q.5,000.00.

Hallazgo No.2

Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y obras

Condición

Se estableció que se fraccionó la negociación de la Construcción Oficinas del Edificio Municipal, municipio de Patzité, departamento de El Quiché; con el objeto de evadir la práctica del procedimiento de licitación, al efectuar el pago de los contratos siguientes: No. 69-2010 por Construcción Oficinas del Edificio Municipal, municipio de Patzité, departamento de El Quiché, del 18/03/2010 por Q.845,000.00 y No. 73-2010 por Construcción Oficinas del Edificio Municipal, II Fase, municipio de Patzité, departamento de El Quiché, del 23/09/2010 por Q.849,000.00; haciendo un total de Un Millón Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Quetzales Exactos (Q.1,694,000.00) con IVA.

Criterio

El Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 38, establece: Monto. Cuando el precio



de los bienes, de las obras, suministros o remuneración de los servicios exceda de noventa mil quetzales (Q.90,000.00) y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización, así:

a) Para las municipalidades que no exceda de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00).

b) Para el Estado y otras entidades, que no exceda de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00).

En el sistema de cotización, la aprobación de los formularios, designación de la junta y la aprobación de la adjudicación, compete a las autoridades administrativas que en jerarquía le siguen a las nominadas en el artículo 9 de esta Ley. Si los bienes, suministros o remuneración de los servicios están contemplados en el Contrato Abierto, entonces procederá la cotización. De realizarse la misma será responsable el funcionario que la autorizó.

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 55, establece: Fraccionamiento. Se entiende por fraccionamiento cuando debiendo sujetarse la negociación por su monto, al procedimiento de licitación o cotización, se fraccione deliberadamente con el propósito de evadir la práctica de cualquiera de dichos procedimientos.

Causa

Falta de políticas para la realización de procesos de compra a través de los regímenes de cotización y licitación pública, normadas en la Ley de Contrataciones del Estado.

Efecto

Riesgos de pérdida financiera al no atender un solo evento de Licitación Pública; puesto que pueden ocurrir costos onerosos para el erario municipal.

Recomendación

Los miembros del Concejo Municipal deben de analizar cada proyecto para dar los lineamientos del concurso de compra y adjudicación que corresponda, en apego a la Ley de Contrataciones del Estado.

Comentario de los Responsables

Se emitió el oficio No. OF-RGR-04-DAM-0280-2011, de fecha 07 de abril de 2011, en el cual se notifican los hallazgos encontrados, sin embargo los responsables no presentaron respuesta ni comentario alguno.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, ya que es evidente que se fraccionó la negociación con el objeto de evadir la práctica de licitación pública.



Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 81, para el Alcalde Municipal, por la cantidad de Q.37,812.50.

Hallazgo No.3

Incumplimiento en el plazo y entrega de documentación

Condición

Se comprobó que no fue enviada dentro del tiempo estipulado a la Contraloría General de Cuentas, copia certificada del inventario de los bienes del municipio, del ejercicio fiscal 2010.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, en el artículo 53, literal r), establece: que dentro de las atribuciones y obligaciones del Alcalde, está la de enviar copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas del Inventario de los bienes del municipio, dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes de enero de cada año.

Causa

Falta de control interno adecuado para el establecimiento de procedimientos que conlleven presentar copia autorizada del inventario de los bienes del municipio ante la Contraloría General de Cuentas, en forma oportuna.

Efecto

Limitación para el ente fiscalizador en la programación de fiscalización, por falta de información oportuna.

Recomendación

El Alcalde Municipal deberá girar instrucciones por escrito al Director Administrativo Financiero Municipal, a efecto de que éste presente a las autoridades municipales y envíe copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas el inventario de los bienes del municipio, dentro del tiempo establecido.

Comentario de los Responsables

Se emitió el oficio No. OF-RGR-04-DAM-0280-2011, de fecha 07 de abril de 2011, en el cual se notifican los hallazgos encontrados, sin embargo los responsables no presentaron respuesta ni comentario alguno.



Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de que no enviaron la copia certificada del inventario dentro del tiempo estipulado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal, por la cantidad de Q.4,000.00.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JUAN SOC COR	ALCALDE	01/01/2010	31/12/2010
2	PEDRO OSORIO US	SINDICO I	01/01/2010	31/12/2010
3	FRANCISCO LUX CARRILLO	SINDICO II	01/01/2010	31/12/2010
4	JUAN SOC CORTEZ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
5	JUAN MEJIA SOC	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
6	JOSE CHITI ZAPON	CONCEJAL TERCERO	01/01/2010	31/12/2010
7	JUAN AGUARE MALDONADO	CONCEJAL CUARTO	01/01/2010	31/12/2010
8	MELCHOR AGUARE CALEL	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
9	ERIKA JUDIT MULUL AGUARE	SECRETARIA MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
10	FRANCISCO ISMAEL LUX SOC	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. RONY GUSTAVO REQUENA
Auditor Gubernamental

LIC. JUAN ADRIAN SOSA ESTEBAN
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	9,530.00	15,523.97	25,053.97	29,121.00	-4,067.03
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	18,560.00	60,300.23	78,860.23	75,248.41	3,611.82
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	8,150.00	3,000.00	11,150.00	12,790.00	-1,640.00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	20,350.00	0.00	20,350.00	22,692.00	-2,342.00
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	4,200.00	0.00	4,200.00	2,636.64	1,563.36
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	967,600.00	184,784.68	1,152,384.68	1,166,936.63	-14,551.95
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5,020,700.00	1,521,794.90	6,542,494.90	6,393,082.21	149,412.69
23.00.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	1,432,863.86	1,432,863.86	0.00	1,432,863.86
TOTAL		6,049,090.00	3,218,267.64	9,267,357.64	7,702,506.89	1,564,850.75



Egresos por Grupos de Gasto

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
SERVICIOS PERSONALES	981,540.00	417,478.31	1,399,018.31	1,384,608.47	99%
SERVICIOS NO PERSONALES	116,790.00	1,275,604.76	1,392,394.76	1,389,329.75	100%
MATERIALES Y SUMINISTROS	452,085.00	435,066.77	887,151.77	886,488.12	100%
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	4,298,675.00	967,110.37	5,265,785.37	4,763,330.03	90%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	27,700.00	27,700.00	27,700.00	100%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	200,000.00	-40.00	199,960.00	199,960.00	100%
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES	0.00	95,347.43	95,347.43	65,000.00	68%
TOTAL	6,049,090.00	3,218,267.64	9,267,357.64	8,716,416.37	94%

